



SECRETARÍA AL DESPACHO

Rad. 2021 00419 00

Informando que se encuentra para estudio la presente demanda, Ordenar.
Aguachica, 10 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, Diez (10) de
septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandada: JESUS ANTONIO GARCIA TORO
Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00419 00

Una vez revisados los anexos adjuntos a la presente demanda, se observa que la escritura que contiene la hipoteca no fue suscrita por el demandado y el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 196-28790 tampoco está a nombre de quien se pretende ejecutar, así mismo, se avizora que en el acápite de pruebas se hace referencia a una escritura y un folio de matrícula inmobiliaria diferente al aportado con la presente demanda mientras que en el numeral séptimo de las pretensiones y en el numeral vigésimo primero de los hechos se hace referencia a un bien distinto al mencionado en las pruebas documentales, por tal razón, se le requiere a la parte demandante que aclare estas inconsistencias, para que en el término de 05 días subsane la demanda aclarando los hechos y pretensiones y aportando los documentos pertinentes, lo anterior de conformidad a lo normado por el artículo 90 del C.G.P por lo anterior se le

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
Juez